



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00462-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LETCY DONADO CANTILLO, MARIA BERNAL PALOMINO, SILVIA SANDOVAL SANDOVAL Y ELIMEDET MARTINEZ GUTIERREZ

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE HACIENDA – COMITÉ DE VERIFICACION DE PAGO

DERECHOS VULNERADOS: PETICION

INFORME SECRETARIAL: Soledad, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por los señores **LETCY DONADO CANTILLO, MARIA BERNAL PALOMINO, SILVIA SANDOVAL SANDOVAL Y ELIMEDET MARTINEZ GUTIERREZ** a través de apoderado judicial contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE HACIENDA – COMITÉ DE VERIFICACION DE PAGO** por la presunta vulneración del derecho de **PETICION**.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor por los señores **LETCY DONADO CANTILLO, MARIA BERNAL PALOMINO, SILVIA SANDOVAL SANDOVAL Y ELIMEDET MARTINEZ GUTIERREZ** a través de apoderado judicial contra **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE HACIENDA – COMITÉ DE VERIFICACION DE PAGO** por la presunta vulneración del derecho de **PETICION**.
- 2.
3. **OFICIAR:** a **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE HACIENDA – COMITÉ DE VERIFICACION DE PAGO** por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICIÓN** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo
4. Téngase al Dr. LEONARDO RAFAEL BRITTO VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.472.067 Y la tarjeta profesional número 103.853C.S.J como apoderado judicial del accionante, de acuerdo a los efectos y fines del poder conferido.
5. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
6. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033

Correo electrónico J04PRPCSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00462-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LETCY DONADO CANTILLO, MARIA BERNAL PALOMINO, SILVIA SANDOVAL SANDOVAL Y ELIMEDET MARTINEZ GUTIERREZ

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, SECRETARIA DE HACIENDA – COMITÉ DE VERIFICACION DE PAGO

DERECHOS VULNERADOS: PETICION

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afda5ffe4f1ac99ff839844b0ff5efcabeff22a3334f5e07ffdf2e6d3c9ce35**
Documento generado en 04/12/2020 03:22:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**